

**POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS
ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN**

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de entregar servicios y productos seguros y siempre regulados bajo las leyes Colombianas, Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, genera políticas, procesos y procedimientos para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y los decretos que lo modifiquen, los cuales protegen la información de clientes, empleados, terceros, aliados y de público en general que registren sus datos en nuestro ecosistema, para así cumplir con el objeto social de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.

2. ALCANCE

La Política de Tratamiento de Datos Personales de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, aplica a todos los datos que se encuentren en el ecosistema de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín como Responsable y/o Encargado de datos personales de clientes, empleados, terceros y de público que registren sus datos en nuestro ecosistema. Esto aplica cuando el tratamiento de datos se realice en el territorio colombiano, así como cuando el Encargado no resida en Colombia actuando de acuerdo a lo regulado por las Leyes Colombianas.

3. OBJETIVOS

Establecer políticas que permitan el correcto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la modifiquen, generando un correcto tratamiento a los datos personales administrados por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín

4. DEFINICIONES

A continuación, se describen los términos utilizados para la definición de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y que se encuentran alineadas a la Ley 1581 de 2012

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento, voluntario, previo expreso e informado por el titular para que Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín realice el tratamiento de sus datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Documento mediante el cual se expone a los usuarios la existencia de las Políticas de Tratamiento de datos personales, la forma de acceder a estas y las finalidades del tratamiento.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos que tienen un mismo contexto y se encuentran almacenados en formato digital o archivos físicos.
- **DATO PERSONAL:** Información relacionada a persona como su nombre o número de identificación que puedan hacerla determinable.
- **DATO PÚBLICO:** Datos que no pertenecen al grupo de datos privados o sensibles, que pueden estar registrados o contenidos en documentos de libre circulación o públicos.

- **DATO PRIVADO:** Información que sólo es relevante para el titular y es catalogada como íntima o reservada, como gustos o preferencias.
- **DATO SEMIPRIVADO:** No corresponde a información íntima, reservada, ni pública, estos datos solo son de interés del titular y de un grupo o sector como información financiera.
- **DATO SENSIBLE:** Todo dato que pueda afectar la intimidad del titular o que con el uso indebido de estos genere algún tipo de discriminación, dentro de estos datos se encuentran: relativos a la salud, origen racial o étnico, orientación política, vida sexual y datos biométricos.
- **ENCARGADO:** Persona natural o jurídica que ha sido delegada por el Responsable para el tratamiento de datos personales.
- **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Funcionario designado por el Responsable y/o Encargado de los datos que se encarga de velar por la implementación de las políticas y procedimientos que prestan la debida protección de los datos que se encuentran en tratamiento.
- **RESPONSABLE:** Persona natural o jurídica que establece las políticas y decide sobre la finalidad de los datos y el tratamiento que sobre estos se realice.
- **TITULAR:** Dueño de los datos que se encuentran en tratamiento y quien autoriza al Responsable para su uso.
- **TRATAMIENTO:** Operaciones realizadas a los datos personales como recolección, almacenamiento, transferencia, transmisión, uso o supresión.
- **TRANSFERENCIA:** Envío de información por parte del Responsable o Encargado ubicado en Colombia, a un receptor que hace parte del Responsable del tratamiento de datos dentro o fuera del territorio colombiano.
- **TRANSMISIÓN:** Comunicación del Responsable de los datos personales dentro o fuera del territorio colombiano con el objetivo de realizar tratamiento de estos datos por el Encargado.

5. PRINCIPIOS

La Ley 1581 de 2012 define los siguientes principios para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DEL TRATAMIENTO DE DATOS: El tratamiento de los datos que se refieren a la Ley 1581 de 2012 es una actividad que se encuentra reglada y debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento de los datos debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual se le informa al Titular.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Por lo tanto, queda prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Durante el tratamiento de datos se debe garantizar al Titular el derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones por parte del

Responsable o el Encargado del Tratamiento, información exacta de la existencia de datos que le conciernen.

PRINCIPIO DE ACCESOS Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet y otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: Los datos que se encuentran en tratamiento por parte del Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, deberá otorgar niveles de seguridad necesarios para prevenir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales diferentes de aquellos categorizados como públicos, deben garantizar la total reserva de la información aun cuando esta haya finalizado su relación con las labores de Tratamiento de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razon social: Asociacion Cultural Ballet Metropolitano de Medellín

Dirección: Carrera 42 #8 - 00

Correo: info@balletmetropolitano.org

Sitio web: <http://www.balletmetropolitano.org/>

7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

El Titular autoriza el Tratamiento de los datos que Asociacion Cultural Ballet Metropolitano de Medellín recolecta corresponde a la realización de operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión o suspensión, para las siguientes finalidades:

7.1 CLIENTES

7.1.1 INDISPENSABLES

- A. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- B. Para análisis de riesgo, análisis estadísticos estrictamente internos, de control y supervisión, desarrollo de herramientas de prevención de fraude, establecer relaciones

contractuales, y la prestación de servicios o transacciones que permitan el desarrollo del objeto social de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín

- C. Para el envío de mensajes por WhatsApp y comunicaciones al correo electrónico registrado para contactarlo o para entregarle información de tipo legal, de productos o servicios, de seguridad o de aspectos relacionados con las operaciones o transacciones realizadas con Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín y cuyo contenido se considere necesario y/o apropiado para la correcta prestación de los servicios. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de notificaciones en el presente contrato.
- D. Para la consulta, entrega, reporte, verificación, actualización de los datos ante las entidades de consulta de base de datos y Operados de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades.
- E. Para compartir la información con quienes, como proveedores o Aliados de la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín requieran conocerla para el mantenimiento y/o operación.

7.1.2 NO INDISPENSABLES

- A. Para entregar la información a aliados estratégicos o terceros para el desarrollo de ofertas o productos, los cuales estarán listados en la página web <http://www.balletmetropolitano.org/> y podrán ser accedidos por el Titular en cualquier momento.
- B. Para análisis y campañas comerciales encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo, niveles de satisfacción y de comportamiento y el envío de correos electrónicos o mensajes por WhatsApp para entregar información de tipo comercial.
- C. Para la ejecución de campañas promocionales o de fidelización por parte de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.

7.2 EMPLEADOS Y FAMILIARES

- A. Realizar contacto por eventos como pueden ser situaciones de emergencia u otros relacionados con el empleado de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.
- B. Oferta de productos o servicios, realización de encuestas y otros con fines comerciales de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.
- C. Fines estadísticos, de consulta, gremiales, así como para fines tributarios, incluidas las autoridades de otros países.
- D. Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el empleado de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín y sus beneficiarios (padres, hijos, cónyuge, compañero permanente).

7.3 POSTULANTES

- A. Solicitar soportes de la hoja de vida.
- B. Incluirla en una base de datos para tener un registro de la inscripción.

- C. Verificar el cumplimiento de requisitos como parte del proceso de selección.
- D. Tener un registro de quienes se presentaron y quienes fueron descartados del proceso de selección.
- E. Para citación y aplicación de pruebas y entrevistas.
- F. Para que funcionarios de la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, o terceros realicen la evaluación de las pruebas.
- G. Para que la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín lo pueda contactar para invitarlo a participar en procesos de selección de personal.
- H. A ser consultado en centrales de riesgo.
- I. Para reportar información a las autoridades competentes en caso de que lo requieran.
- J. Para que los datos sean tratados directamente por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, o por alguno(s) de sus encargados, y para dejar un registro que contenga los siguientes datos: nombre y apellido, lugar de residencia, cédula y teléfono con el fin de tener un soporte del proceso de selección ante autoridades internas y externas.

7.4 PROVEEDORES Y ALIADOS

- A. Atención de solicitudes, gestión de contratos con la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.
- B. Control y prevención del fraude.
- C. Oferta de productos o servicios de la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, realización de encuestas y otros con fines comerciales.
- D. Fines estadísticos, de consulta, gremiales.
- E. Fines tributarios, incluidas las autoridades de otros países.

8. DERECHOS DEL TITULAR

Los clientes de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín como titulares de su información pueden ejercer sus derechos indicados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012:

- A. A conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan al error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- B. Solicitar a la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín prueba de autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúa su autorización para el tratamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012.
- C. Ser informado por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín en relación con el uso que se les ha dado a sus datos personales, previa solicitud por medio de los canales de comunicación dispuestos por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- E. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos recolectados cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Este derecho no procede cuando exista disposición legal que ordene mantenerla.
- F. Acceder mediante los canales dispuestos por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín y en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

9. AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley 1851 de 2012, Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, solicitará a los Titulares la autorización para el Tratamiento de datos, que serán obtenidas por distintos medios y en todo caso esta autorización será registrada para ser objeto de consulta cuando sea necesario.

Las solicitudes de autorización requeridas por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín tendrán un lenguaje claro e informal al Titular que:

- A. El tratamiento al que serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo.
- B. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de los niños y adolescentes.
- C. Los derechos que le asienten con Titular.
- D. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable de Tratamiento.

9.1 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La ley 1581 de 2012 en el artículo 7 indica que el Tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se tratan de datos de naturaleza pública o cuando el tratamiento responde y respeta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure el respeto a sus derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el Representante Legal o Tutor de los niños, niñas y adolescentes otorgara a Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín la autorización al Tratamiento de estos datos garantizando que la información entregada es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible en términos de la Ley 1851 de 2012.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

10. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo a lo definido en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012, Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, no requiere autorización de Tratamiento cuando la información se trate de:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B. Datos de naturaleza pública.
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria
- D. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

En todo caso cuando la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, acceda a los datos sin que esto implique mediar autorización previa, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.

11. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo definido en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín podrá suministrar la información recolectada a las siguientes personas:

- A. A los titulares que acrediten su identidad.
- B. A los causahabientes que acrediten esta calidad.
- C. A el representante y/o apoderado del Titular que acredite esta calidad.
- D. A las entidades públicas o administrativas de sus funciones legales o por orden judicial.
- E. A los terceros autorizados por el Titular o la Ley.
- F. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos y acrediten dicha calidad.

12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

Los Titulares de los datos recolectados por Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín podrán solicitar la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización para el Tratamiento de sus datos mediante la presentación de un reclamo de acuerdo a lo establecido en el capítulo procedimientos numeral 2 del presente documento,

Es de aclarar que esta solicitud de revocatoria y/o supresión procederá en la medida que dicha finalidad no sea imprescindible para el cumplimiento de obligaciones legales o de correcto funcionamiento u operación.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, ha definido el Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad mediante el cual se establecen las políticas, procesos, procedimientos, herramientas, entre otras que buscan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los datos personales.

Los Encargados del Tratamiento de datos personales cuentan con contratos que definen las obligaciones a cumplir para mantener la seguridad de la información.

PROCEDIMIENTOS

1. CONSULTAS

Los Titulares de los datos a los que Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín ha sido autorizado para tratar, podrán consultar la información personal que de ellos repose en las bases de datos de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, la consulta será gratuita una vez al mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales del presente documento.

La Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, en calidad de Responsable del Tratamiento suministrará a estos la información contenida en el registro individual o que esté vinculado con la información del Titular.

Para poder realizar la entrega de la información mediante una carta enviada a la dirección y/o correo electrónico descrito en el numeral 4 del presente capítulo y adjuntar los siguientes soportes que permitan demostrar que se encuentran facultados para solicitarla:

- A. El Titular deberá demostrar su identidad adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- B. El causahabiente deberá demostrar su parentesco mediante la copia de la escritura donde se apertura la sucesión y copia de documento de identificación.
- C. Los representantes legales deberán demostrar su identidad mediante una copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- D. Los apoderados deberán demostrar su autorización adjuntando una copia auténtica del poder y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

La Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, atenderá la consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. En los casos que no fuere posible atender la solicitud en el anterior término, se informará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, informando los motivos que presentan la demora y la fecha en cual se atenderá la consulta.

2. RECLAMOS

Los Titulares de la información que Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín como Responsable administra, podrán hacer ejercicio de sus derechos a corregir, actualizar o suprimir sus datos, así mismo cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 por parte de Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín o al encargado del Tratamiento será tramitado bajo las siguientes reglas:

- A. Presentar el reclamo mediante una solicitud formal dirigida a la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín o al encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la dirección y la descripción y soportes del evento que da lugar al reclamo.

- En el caso que la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín identifique que el reclamo se encuentra incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
 - El interesado tiene dos (2) meses a partir de la fecha del requerimiento para presentar la información requerida. Si en este periodo de tiempo no se recibe dicha información, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- B. En el caso que Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín o el encargado del Tratamiento no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará la situación al interesado
- C. Una vez se reciba el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, esta leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- D. El tiempo máximo de atención de los reclamos es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- En el caso que Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín o el encargado del Tratamiento no pudiesen atender el reclamo dentro del término descrito, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, fecha que no puede superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El Titular podrá elevar sus quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando haya agotado el proceso de consultas o reclamos ante Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín descritos en el numeral 1 y 2 del presente capítulo.

4. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Los Titulares de los datos que se encuentran en Tratamiento en Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, así como de revocar la autorización; estas actividades las pueden ejecutar contactando al área de Servicio al Cliente mediante los siguientes medios:

Dirección: Carrera 42 # 8-00

Correo: info@balletmetropolitano.org

Sitio web: <http://www.balletmetropolitano.org/>

5. RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

La Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín cuenta con un Oficial de Protección de Datos quien vela por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos encaminados en el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la modifiquen.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

1. DEBERES DE ASOCIACIÓN CULTURAL BALLETS METROPOLITANO DE MEDELLÍN COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín cumplirá con los siguientes deberes descritos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- A. Garantizar al Titular, en todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular; la conservación se realiza durante el tiempo que la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín considere necesario para cumplir la finalidad de su recolección.
- C. Informar al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- D. Conservar la información bajo condiciones de seguridad para impedir la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- E. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F. Actualizar de forma oportuna la información reportada al Encargado del Tratamiento.
- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento
- H. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- I. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- J. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- K. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- L. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- M. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos,
- N. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- O. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- P.

2. DEBERES DE ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín cumplirá con los siguientes deberes descritos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012:

- A. Garantizar al Titular, en todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Conservar la información bajo condiciones de seguridad para impedir la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- C. Actualizar, rectificar o suprimir oportunamente los datos.
- D. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo,
- E. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.
- F. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- G. Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- H. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- I. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- J. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- K. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- L. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

VIGENCIA

La presente política se encuentra pública en el sitio web de la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín y entra en vigencia a partir del 20 de octubre de 2020.

La Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín recolectará, conservará, usará o circulará los datos recolectados y las pruebas de la autorización durante el tiempo que la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín considere razonable y necesario para cumplir la finalidad de su Tratamiento.

Cuando se presenten cambios sustanciales a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, la Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín, informará a los Titulares a más tardar en el mismo momento de la implementación de las nuevas políticas, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología que garantice el deber de informar al Titular. Cuando el cambio afecte la finalidad del Tratamiento de datos se solicitará una nueva autorización al Titular.